RESERVADO

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 03 de agosto de 2022

ORDEN PARTICULAR Nº:...436...

VISTO: La Nota N° 51/2022 del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea (COMFAER), por la cual se solicita la cancelación del Contrato N° 07/2022 suscripto con la empresa OLAM S.R.L., con ID N° 404.139, de conformidad a la solicitud presentada por la mencionada empresa, por causas de fuerza mayor en el marco del llamado a Contratación Directa N° FAP N° 01/2022 "Adquisición de Activos Intangibles (ANTIVIRUS)", y;

CONSIDERANDO: Que, la firma OLAM S.R.L. por nota de fecha 26 de abril de 2022, refiere que han recibido una notificación de su fabricante "FORTINET", donde informan y ratifican que todos los canales están obligados a transmitir a los usuarios finales la garantía estándar, los términos de la licencia de software y los procedimientos de soporte técnico de Fortinet; y deben observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables (incluidos, entre otros, los reglamentos de exportación y comercio). Asimismo, el fabricante informa a la mencionada empresa que, según los registros del fabricante, el dispositivo Fortinet FortiGate 100E, con número de serie FG100E4Q16000603 (la unidad), adquirido por el usuario final "Fuerzas Armadas del Paraguay" del distribuidor autorizado SISCOTEC SRL, no ha establecido el pleno cumplimiento de las leyes de exportación, motivo por el cual, Fortinet, **ha bloqueado el servicio a la Unidad**.

Que, la mencionada firma indica, además, que, por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la empresa, resulta imposible proveer la licencia adjudicada al equipo FG100E4Q16000603, debido a que el equipo no está en funcionamiento o se encuentra con los servicios bloqueados, y solicita la rescisión del Contrato N° 07/ 2022, por **"mutuo acuerdo"**, enmarcada en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas como **"Causas de Fuerza de Mayor"**.

Que, la Fuerza Aérea suscribió el Contrato N° 07 de fecha 25 de febrero de 2022 de "Adquisición de Activo Intangibles (ANTIVIRUS)", con la firma OLAM S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 01/2022, con ID N° 404.139.

Que, el monto total del contrato, asciende a la suma de **Gs. 11.906.626 (Guaraníes once millones novecientos seis mil seiscientos veintiséis)**, y la Licencia de Software Antivirus, se encuentra descripta en la Cláusula 13. *Alcance del Suministro* del Contrato N° 07/2022.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 57 "Terminación de los Contratos", establece: Los contratos terminarán: ***"...b) por mutuo acuerdo de las partes"***.

Que, la Cláusula *33. Terminación, 33.4. Terminación por Conveniencia* del Contrato N° 07/2022, dispone: ***"El CONTRATANTE podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al PROVEEDOR. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación"***.

RESERVADO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 436/2022

Que, la solicitud de la firma OLAM S.A., de rescindir por mutuo acuerdo el Contrato N° 07/2022, se ajusta a las causales de *Fuerza Mayor* plenamente justificadas en la nota de fecha 26 de abril de 2022 de su proveedor "FORTINET", y no constituye negligencia por parte de la misma, por lo que en estas circunstancias no se podrá dar cumplimiento al contrato.

Que, el Dictamen N° 48/2022 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, recomienda dar curso favorable a la solicitud del Departamento de Administración y Finanzas del COMFAER, de rescisión por "Mutuo Acuerdo" del Contrato N° 07 de fecha 25 de febrero de 2022, de "Adquisición de Activo Intangibles (ANTIVIRUS)", suscripto con la firma OLAM S.R.L.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase la rescisión por *Mutuo Acuerdo* del Contrato N° 07 de fecha 25 de febrero de 2022, de *"Adquisición de Activos Intangibles (ANTIVIRUS)*, con ID N° 404.139, suscripto con la firma OLAM S.A., por el monto de ***Gs. 11.906.626 (Guaraníes Once millones novecientos seis mil seiscientos veinte y seis)***.

2°. Desígnase al Director del Centro Financiero N° 4, TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4, CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS a suscribir la Adenda respectiva, en representación de la Fuerza Aérea Paraguaya.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANTE

GRAL DEL AIRE ARTURO JAVIER GONZÁLEZ OCAMPO
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA